



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 022-2023-IIAP-PE

Iquitos, 21 FEB 2023

VISTOS: el Informe N° 021-2023-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 019-2023-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2022-IIAP-PE del 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 23 550 378,00);

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, el IIAP suscribió el contrato PE501079958-2022-PROCIENCIA con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto de investigación *"Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en atapa de post larvas empleando técnicas de procesamiento de imágenes e inteligencia artificial"* donde PROCIENCIA otorga un aporte monetario de S/ 100,000.00 y la Unidad Ejecutora (IIAP) el importe no monetario de S/ 63,025 conjuntamente con otras tres instituciones también con aporte no monetario como son la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas SAC S/ 32,000; el Instituto Tecnológico de la Producción S/ 3,000; y la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI, el importe de S/ 1,500.00;

Que, el coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería, mediante correo electrónico, informa que, al 31 de diciembre de 2022, ha quedado un saldo financiero no utilizado del proyecto, como saldo de balance por el importe de S/ 38,295.00 en la CUT Banco de la Nación a favor de dicho proyecto, de los cuales indicando el rubro 13, tipo de recurso 18, clasificador 14.13.11;

Que, el responsable del proyecto y el director de la Dirección en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, solicitan la incorporación vía saldo de balance año 2022, en el presupuesto institucional año 2023, Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, el importe de S/ 38,295.00, para continuar con la ejecución del proyecto denominado: *"Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial"*, derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de vistos, emite opinión técnica favorable sobre la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional, para continuar con la ejecución del proyecto denominado: *"Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial"*, por el importe de S/ 38,295.00 derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, informa que procede la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional, para continuar





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con la ejecución del proyecto denominado: *"Sistema electromecánico de identificación y conteo automático de peces amazónicos en etapa post larvas empleando técnicas de Procesamiento de Imágenes e Inteligencia Artificial"*, por el importe de S/ 38,295.00 derivado del Contrato N° PE501079958-2022-PROCIENCIA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: ***"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"***;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 18.1 establece: *"Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia"*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."*;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:**Artículo 1° - Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 38 295,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**SOLES**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13. Donaciones y Transferencias

1.9. Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Salados de Balance

38 295

TOTAL, INGRESOS**38 295**

=====

EGRESOS**EN SOLES**SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

Gobierno Central

055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana

UNIDAD EJECUTORA

001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía
PeruanaPROGRAMA
PRESUPUESTAL
PRODUCTO0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación
tecnológica3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación,
innovación y transferencia tecnológica

ACTIVIDAD

5005296: Apoyo a proyectos de investigación en
ciencia, tecnología e innovación tecnológicaFUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

38 295

TOTAL, PLIEGO**38 295**

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º. - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000102
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/02/2023

DOCUMENTO : 111 / 022-20223-IIAP-PE

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 21/02/2023
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : META N.º 73 - CONTRATO N.º PE501079958-2022-PROCIENCIA - SALDO DE BALANCE
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0137 3000742 5005296 17 009 0016 INVESTIGACION APLICADA	0	38,295
0073 0138063 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0	38,295
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	38,295
5 2.3.1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	120
5 2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	0	1,355
5 2.3.1 8 SUMINISTROS MEDICOS	0	10,030
5 2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	8,550
5 2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	18,240
TOTAL	0	38,295

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	38,295
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	38,295
TOTAL	0	38,295

